

Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: 51/F/19/SU/GE/D/0081

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRIN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO MARCO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS ECONOMICOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA ROCHE FARMA, S.A., CONFORME A LA ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCION DE TIPO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO (TIPO I), DECLARADOS DE USO COMUN Y UNIFORME, SUJETOS A CONTRATACION CENTRALIZADA

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el expediente de contratación administrativa para la adopción de tipo de medicamentos de uso humano (tipo I), declarados de uso común y uniforme, sujetos a contratación centralizada, adjudicado por resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud el día 10.08.18 – nº.1388 y rectificadas mediante resolución de fecha 13.08.18 – nº.1401 así como, en su caso, la suscripción de acuerdos marcos derivados del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Visto el acuerdo marco firmado por la empresa ROCHE FARMA, S.A. y la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud.

Tercero.- Visto el Informe Propuesta emitido por el Servicio de Farmacia, sobre la adquisición de medicamentos durante el ejercicio 2019.

Cuarto.- Vista la Resolución de inicio del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de fecha 15.01.19 y registro de resoluciones de 16.01.19 – nº 120, por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.319,70€), IGIC no incluido.

Quinto.- El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente.

Sexto.- Durante la vigencia del Contrato Marco, el adjudicatario deberá notificar al órgano de contratación cualquier alternación en las circunstancias relativas a su capacidad para contratar con la Administración y, en especial, las que se refieren a hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la rescisión del Contrato Marco.

Séptimo.- La empresa constituye garantía definitiva por importe de 215,99 euros

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La legislación aplicable:

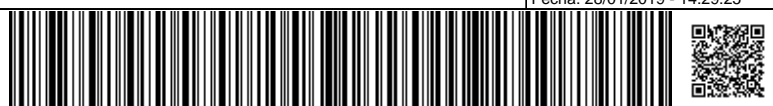
- Está constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.
- Asimismo, le es de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento para la adopción de tipo de lencería hospitalaria, declarados de uso común y uniforme, sujetos a contratación centralizada, así como la suscripción del acuerdo marco en el ámbito del Servicio Canario de la Salud.

Segundo. Las facultades del Organismo de Contratación: se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Dirección Gerencia
Barranco de la Ballena, S/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 45 01 77 Fax.: 928 44 90 85

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 28/01/2019 - 13:48:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 354 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 28/01/2019 14:29:25	Fecha: 28/01/2019 - 14:29:25
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06I0FqDZpGpEATp1zN1QHxTWz3INwGIMC	
El presente documento ha sido descargado el 28/01/2019 - 14:30:24	





Tercero. Ambito de competencias: Por resolución de fecha 16.01.13 el Director de Recursos Económicos, en su resuelto segundo delega en las direcciones gerencias de los hospitales, gerencias de servicios sanitarios y gerencias de atención primaria, dentro del ámbito competencial de cada una de ellas, las siguientes competencias:

- a) *Para actuar como órgano de contratación respecto a la ejecución de los contratos centralizados suscritos por esta Dirección General a través del procedimiento previsto en el apartado a) del artículo 206.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- b) *Para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en los acuerdos marco suscritos por esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de la Consejera de Sanidad, de 20 de noviembre de 2012.*

Por lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (4.319,70€), IGIC no incluido, a la empresa ROCHE FARMA, S.A. con NIF A08023145 y razón del siguiente desglose:

LOTE DT	CODIGO SAP ARTICULO/ COD. NACIONAL	CODIGO EAN	PRINCIPIO ACTIVO	PRESENTACION/ DOSIS	PRECIO ENVASES	ENVASES PREVISTOS
148	V16507/ 988261	8470009882617	GANCICLOVIR SODICO 500 MG VIAL INTRAVENOSA	CYMEVENE vial 500mg C/5	56,10	77

SEGUNDO.- La adjudicación tendrá un plazo de ejecución desde la formalización en documento administrativo del contrato marco y hasta la finalización del acuerdo marco suscrito en la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la salud del que trae causa el presente contrato derivado, es decir hasta el 30.09.19

TERCERO.- Procédase a formalizar los documentos contables oportunos, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.220.05.01.

CUARTO.- Se notifique esta Resolución al interesado y se publique en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

QUINTO.- Procédase a formalizar e contrato administrativo de suministro en documento administrativo.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria

POR EL ORGANO DE CONTRATACION,
Por delegación según resolución de 16.01.13 del Director de Recursos Económicos
EL DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 28/01/2019 - 13:48:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 354 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 28/01/2019 14:29:25	Fecha: 28/01/2019 - 14:29:25
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06I0FqDZpGpEATp1zN1QHxTWz3INwGIMC	
El presente documento ha sido descargado el 28/01/2019 - 14:30:24	

